



## MEDYCIN

# NORMAS ODONTOLÓGICAS

Se reconocen: 2 (dos) prestaciones al mes. Primera vez consulta más otra prestación.

### CAPITULO I – CONSULTAS

**01.01:** Se considera primera consulta al examen, diagnóstico y plan de tratamiento. Como consecuencia del examen, la ficha (odontograma) deberá reflejar el estado actual de la boca del paciente previo al tratamiento a efectuarse (en azul lo que debe realizarse, en rojo, lo ya realizado). Se deberá completar íntegramente el diagrama cada vez que se facture 01.01. El código 01.01 sólo se reconocerá cada 12 meses, con el mismo prestador.

**01.04:** Se reconocerá consulta de urgencia a toda prestación que no constituya un paso intermedio y/o final de tratamiento, o que fuese realizada en los horarios de 21 a 7 hs en días de semana. Se debe establecer en todos los casos el motivo de la misma ej.: estomatitis, ulceromembranosa, pericoronaritis, hemorragia, alveolitis, odontalgias y flemones. El código 01.04 se reconocerá hasta dos (2) por año, por el mismo profesional. No podrá facturarse en la misma orden.

### CAPÍTULO II - OPERATORIA DENTAL

Las obturaciones deberán tener una duración mínima de un (1) año en dientes permanentes y un (1) año en temporarios, lapso durante el cual no se reconocerá ningún tipo de repetición, ni la extracción de la pieza (salvo en casos de traumatismo y o fractura), si son facturados por el mismo profesional. El profesional deberá indicar la cara y pieza a tratar. En todos los casos deberá efectuarse un adecuado tallado de la cavidad. La obturación no debe exceder los márgenes cavitarios, ni estar sobre dimensionado ni ser insuficiente, conformando una correcta anatomía dentaria y reproduciendo el punto de contacto en las caras proximales.

**02.15:** Obturación cualquier tipo de material cavidad simplemente.

**02.16:** Obturación cualquier tipo de material cavidad compleja o compuesta.

### CAPÍTULO III – ENDODONCIA

En todo tratamiento de endodoncia deberá acompañarse para su reconocimiento de las radiografías preoperatorias, conductometría y postoperatorias.

Incluye las radiografías necesarias para su realización. Todo tratamiento deberá efectuarse bajo aislamiento absoluto del campo operatorio.

En todo tratamiento deberá visualizarse en la radiografía final la correcta preparación y obturación del o de los conductos radiculares con material radiopaco hasta 1 o 2 mm de la terminación de la raíz (límite CDC) como referencia orientadora. De no cumplirse esta norma el prestador deberá aclarar la causa y la Obra Social podrá solicitar al prestador los elementos de juicio que justifiquen el no cumplimiento de la misma y a sólo efecto de su reconocimiento.



Toda obturación del conducto radicular que sobrepase el límite cemento dentinario o llegue a ocupar la zona periapical a distancia del tratamiento efectuado (y sea un material no reabsorbible por los tejidos periapicales), se considera contraindicada, quedando la Obra Social facultada a solicitar al prestador el fundamento del mismo para su reconocimiento, excepto cuando el profesional lo justifique expresamente en el ítem observaciones.

## **CAPÍTULO VIII – PERIODONCIA**

**08.02:** incluye al código 05.04 (enseñanza de técnica de higiene oral incluye el desarrollo de destrezas para el cepillado dental, utilizando revelador de placa bacteriana y pasaje de hilo, asesoramiento dietético. Se reconoce una (1) vez al año (cada 12 meses). De seis (6) a doce (12) años inclusive.

## **CAPÍTULO IX – RADIOLOGÍA**

Se presentarán en sobre, consignado nombre y número del afiliado, Matrícula profesional y obra social.

**09.01.01:** Periapical. Técnica de cono corto o cono largo.

## **CAPÍTULO X – CIRUGÍA BUCAL**

**10.01:** Extracción dentaria simple, indicar pieza.

**10.09:** Extracción de elementos y o restos radiculares en retención ósea. Deberán presentarse con rx pre y post operatoria (valor incluido en la práctica). Se considerará diente retenido cuando la Rx previa muestre la necesidad de osteotomía y una odontosección, debido a la inclusión en el tejido óseo o en posición anormales: horizontal, invertida o transversal.